

Transcurrido dicho plazo, comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

QUINTO.-

Ordenar la publicación de esta Orden, junto con la relación de subvenciones correspondiente, en el Tablón de Anuncios del órgano instructor y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el criterio tercero de la Convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEXTO.-

Contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **recurso contencioso administrativo** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de **dos meses** desde su publicación. Asimismo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso potestativo de reposición habrá de interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
OTRO DOCUMENTO DE ENTRADA	LISTAS DEFINITIVAS de ADMITIDOS y EXCLUIDOS - 2º Semestre 2018 y 1er Semestre 2019	12440754624176770514

Melilla 22 de julio de 2019,
El Consejero de Infraestructuras y Urbanismo,
Rachid Bussian Mohamed